

Diario Oficial

de la Unión Europea

L 175



Edición
en lengua española

Legislación

61.º año

11 de julio de 2018

Sumario

II *Actos no legislativos*

ACTOS ADOPTADOS POR ÓRGANOS CREADOS MEDIANTE ACUERDOS INTERNACIONALES

- ★ Decisión n.º 1/2018 del Comité de Asociación UE-Ucrania, en su configuración de comercio, de 14 de mayo de 2018, por la que se actualiza el anexo XXI del capítulo 8, sobre contratación pública, del título IV (Comercio y cuestiones relacionadas con el comercio) del Acuerdo de Asociación y se emite un dictamen favorable acerca de la hoja de ruta exhaustiva sobre contratación pública [2018/972] 1

ES

Los actos cuyos títulos van impresos en caracteres finos son actos de gestión corriente, adoptados en el marco de la política agraria, y que tienen generalmente un período de validez limitado.

Los actos cuyos títulos van impresos en caracteres gruesos y precedidos de un asterisco son todos los demás actos.

II

*(Actos no legislativos)***ACTOS ADOPTADOS POR ÓRGANOS CREADOS
MEDIANTE ACUERDOS INTERNACIONALES****DECISIÓN N.º 1/2018 DEL COMITÉ DE ASOCIACIÓN UE-UCRANIA, EN SU CONFIGURACIÓN
DE COMERCIO****de 14 de mayo de 2018****por la que se actualiza el anexo XXI del capítulo 8, sobre contratación pública, del título IV
(Comercio y cuestiones relacionadas con el comercio) del Acuerdo de Asociación y se emite un
dictamen favorable acerca de la hoja de ruta exhaustiva sobre contratación pública [2018/972]**

EL COMITÉ DE ASOCIACIÓN, EN SU CONFIGURACIÓN DE COMERCIO,

Visto el Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica y sus Estados miembros, por una parte, y Ucrania, por otra ⁽¹⁾ (en lo sucesivo, «el Acuerdo»), y en particular sus artículos 149, 153 y 463,

Considerando lo siguiente:

- (1) De conformidad con el artículo 486 del Acuerdo, determinadas partes del Acuerdo, incluidas las disposiciones sobre contratación pública, se aplican provisionalmente desde el 1 de enero de 2016.
- (2) Con arreglo al artículo 149 del Acuerdo, los umbrales de valor de los contratos públicos que figuran en el anexo XXI-P deben revisarse regularmente cada dos años, comenzando en el primer año tras la entrada en vigor del Acuerdo, y tal revisión debe adoptarse por decisión del Comité de Asociación, en su configuración de comercio, conforme a lo establecido en el artículo 465, apartado 4, del Acuerdo.
- (3) En el artículo 153 del Acuerdo se establece que Ucrania debe velar por que su legislación sobre contratación pública vaya haciéndose compatible gradualmente con el acervo de la Unión en la materia, en consonancia con el calendario facilitado en el anexo XXI del Acuerdo.
- (4) Desde que se rubricó el Acuerdo el 30 de marzo de 2012, se han refundido, o derogado y sustituido por un nuevo acto, varios actos de la Unión que figuran en el anexo XXI del Acuerdo. En particular, la Unión ha adoptado y ha notificado a Ucrania los actos siguientes:
 - a) la Directiva 2014/23/UE del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽²⁾;
 - b) la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽³⁾ y
 - c) la Directiva 2014/25/UE del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽⁴⁾.

⁽¹⁾ DO L 161 de 29.5.2014, p. 3.

⁽²⁾ Directiva 2014/23/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, relativa a la adjudicación de contratos de concesión (DO L 94 de 28.3.2014, p. 1).

⁽³⁾ Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE (DO L 94 de 28.3.2014, p. 65).

⁽⁴⁾ Directiva 2014/25/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, relativa a la contratación por entidades que operan en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales y por la que se deroga la Directiva 2004/17/CE (DO L 94 de 28.3.2014, p. 243).

- (5) Las Directivas citadas anteriormente modificaron los umbrales de valor de los contratos públicos establecidos en el anexo XXI-P, que fueron modificados posteriormente por los Reglamentos Delegados (UE) 2015/2170 ⁽¹⁾, (UE) 2015/2171 ⁽²⁾ y (UE) 2015/2172 ⁽³⁾, de la Comisión.
- (6) En el artículo 463, apartado 3, del Acuerdo se establece que el Consejo de Asociación tiene la facultad de actualizar o modificar los anexos del Acuerdo.
- (7) Es necesario actualizar el anexo XXI del Acuerdo, con el fin de reflejar la evolución del acervo de la Unión que figura en dicho anexo, de conformidad con los artículos 149, 153 y 463 del Acuerdo.
- (8) El nuevo acervo de la Unión sobre contratación pública tiene una nueva estructura. Procede reflejar esta nueva estructura en el anexo XXI. En aras de la claridad, debe actualizarse el anexo XXI en su totalidad, sustituyéndolo por el anexo que figura en el apéndice de la presente Decisión. Conviene, además, tener en cuenta los progresos realizados por Ucrania en el proceso de aproximación al acervo de la Unión.
- (9) El artículo 465, apartado 2, del Acuerdo establece que el Consejo de Asociación podrá delegar en el Comité de Asociación, en su configuración de comercio, cualquiera de sus facultades, incluida la facultad de adoptar decisiones vinculantes.
- (10) Mediante la Decisión n.º 3/2014 ⁽⁴⁾, de 15 de diciembre de 2014, el Consejo de Asociación UE-Ucrania facultó al Comité de Asociación, en su configuración de comercio, para actualizar o modificar determinados anexos relacionados con el comercio.
- (11) En el artículo 152, apartado 1, del Acuerdo se establece que Ucrania presentará al Comité de Asociación, en su configuración de comercio, una hoja de ruta exhaustiva para la aplicación de la legislación sobre contratación pública, con un calendario y plazos, que debe incluir todas las reformas en términos de aproximación legislativa al acervo de la Unión.
- (12) En el artículo 152, apartado 3, se especifica que el dictamen favorable del Comité de Asociación, en su configuración de comercio, es necesario para que la hoja de ruta exhaustiva se convierta en un documento de referencia para el proceso de implementación, es decir, para la aproximación legislativa de la legislación sobre contratación pública al acervo de la Unión.
- (13) Por lo tanto, procede que el Comité de Asociación, en su configuración de comercio, adopte una decisión por la que se emita un dictamen favorable sobre la hoja de ruta exhaustiva.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

El anexo XXI del capítulo 8, sobre contratación pública, del título IV (Comercio y cuestiones relacionadas con el comercio) del Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica y sus Estados miembros, por una parte, y Ucrania, por otra, se sustituye por la versión actualizada del anexo, que se adjunta a la presente Decisión.

Artículo 2

Se emite un dictamen favorable sobre la hoja de ruta exhaustiva aprobada por el Decreto (n.º 175-p) del Consejo de Ministros de Ucrania, de 24 de febrero de 2016, adoptado por el Gobierno de Ucrania en dicha fecha.

⁽¹⁾ Reglamento Delegado (UE) 2015/2170 de la Comisión, de 24 de noviembre de 2015, por el que se modifica la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a los umbrales de aplicación en los procedimientos de adjudicación de contratos (DO L 307 de 25.11.2015, p. 5).

⁽²⁾ Reglamento Delegado (UE) 2015/2171 de la Comisión, de 24 de noviembre de 2015, por el que se modifica la Directiva 2014/25/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a los umbrales de aplicación en los procedimientos de adjudicación de contratos (DO L 307 de 25.11.2015, p. 7).

⁽³⁾ Reglamento Delegado (UE) 2015/2172 de la Comisión, de 24 de noviembre de 2015, por el que se modifica la Directiva 2014/23/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a los umbrales de aplicación en los procedimientos de adjudicación de contratos (DO L 307 de 25.11.2015, p. 9).

⁽⁴⁾ Decisión n.º 3/2014 del Consejo de Asociación UE-Ucrania, de 15 de diciembre de 2014, relativa a la delegación de determinadas facultades por el Consejo de Asociación en el Comité de Asociación en su configuración de comercio (DO L 158 de 24.6.2015, p. 4).

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en Bruselas, el 14 de mayo de 2018.

Por el Comité de Asociación en su configuración de Comercio

La Presidenta

Nataliya MYKOLSKA

Los Secretarios

Por Ucrania

Oleksiy ROZHKOVA

Por la UE

Christian Frigaard RASMUSSEN

ANEXO

«ANEXO XXI-A DEL CAPÍTULO 8 SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA

CALENDARIO INDICATIVO PARA LA REFORMA INSTITUCIONAL, LA APROXIMACIÓN LEGISLATIVA Y EL ACCESO A LOS MERCADOS

Fase		Calendario indicativo	Acceso al mercado concedido a la UE por Ucrania	Acceso al mercado concedido a Ucrania por la UE	
1.	Aplicación del artículo 150, apartado 2, y del artículo 151 del presente Acuerdo Acuerdo de la estrategia de reforma establecida en el artículo 152 del presente Acuerdo	6 meses después de la entrada en vigor del presente Acuerdo	Suministros para las autoridades del gobierno central	Suministros para las autoridades del gobierno central	
2.	Aproximación y aplicación de los elementos básicos de la Directiva 2014/24/UE y de la Directiva 89/665/CEE	3 años después de la entrada en vigor del presente Acuerdo	Suministros para las autoridades estatales, regionales y locales y los organismos de Derecho público	Suministros para las autoridades estatales, regionales y locales y los organismos de Derecho público	Anexos XXI-B y XXI-C
3.	Aproximación y aplicación de los elementos básicos de la Directiva 2014/25/UE y de la Directiva 92/13/CEE	4 años después de la entrada en vigor del presente Acuerdo	Suministros para todas las entidades adjudicadoras del sector de los servicios públicos	Suministros para todas las entidades adjudicadoras	Anexos XXI-D y XXI-E
4.	Aproximación y aplicación de otros elementos de la Directiva 2014/24/UE. Aproximación y aplicación de la Directiva 2014/23/UE	6 años después de la entrada en vigor del presente Acuerdo	Contratos de servicios y de obras y concesiones para todos los poderes adjudicadores	Contratos de servicios y de obras y concesiones para todos los poderes adjudicadores	Anexos XXI-F, XXI-G y XXI-H
5.	Aproximación y aplicación de otros elementos de la Directiva 2014/25/UE	8 años después de la entrada en vigor del presente Acuerdo	Contratos de servicios y de obras para todas las entidades adjudicadoras del sector de los servicios públicos	Contratos de servicios y de obras para todas las entidades adjudicadoras del sector de los servicios públicos	Anexos XXI-I y XXI-J

ANEXO XXI-B DEL CAPÍTULO 8 SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA

ELEMENTOS BÁSICOS DE LA DIRECTIVA 2014/24/UE,
DE 26 DE FEBRERO DE 2014, SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA

(FASE 2)

TÍTULO I

Ámbito de aplicación, definiciones y principios generales

CAPÍTULO I

Ámbito de aplicación y definiciones

Sección 1 Objeto y definiciones

Artículo 1 Objeto y ámbito de aplicación: apartados 1, 2, 5 y 6

Artículo 2 Definiciones: apartado 1, puntos 1, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 18, 19, 20, 22, 23 y 24

Artículo 3 Contratación mixta

Sección 2	Umbrales
Artículo 4	Importes de los umbrales
Artículo 5	Métodos de cálculo del valor estimado de la contratación
Sección 3	Exclusiones
Artículo 7	Contratos adjudicados en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales
Artículo 8	Exclusiones específicas en el ámbito de las comunicaciones electrónicas
Artículo 9	Contratos públicos adjudicados y concursos de proyectos organizados con arreglo a normas internacionales
Artículo 10	Exclusiones específicas relativas a los contratos de servicios
Artículo 11	Contratos de servicios adjudicados sobre la base de un derecho exclusivo
Artículo 12	Contratos públicos entre entidades del sector público
Sección 4	Situaciones específicas
Subsección 1	Contratos subvencionados y servicios de investigación y desarrollo
Artículo 13	Contratos subvencionados por los poderes adjudicadores
Artículo 14	Servicios de investigación y desarrollo
Subsección 2	Contratación que implique aspectos de seguridad o defensa
Artículo 15	Seguridad y defensa
Artículo 16	Contratación mixta que conlleve aspectos de seguridad o defensa
Artículo 17	Contratos públicos y concursos de proyectos que conlleven aspectos de seguridad o defensa que se adjudiquen u organicen con arreglo a normas internacionales

CAPÍTULO II

Normas generales

Artículo 18	Principios de la contratación
Artículo 19	Operadores económicos
Artículo 21	Confidencialidad
Artículo 22	Normas aplicables a las comunicaciones: apartados 2 a 6
Artículo 23	Nomenclaturas
Artículo 24	Conflictos de intereses

TÍTULO II

Normas aplicables a los contratos públicos

CAPÍTULO I

Procedimientos

Artículo 26	Elección de los procedimientos: apartados 1 y 2, primera alternativa de los apartados 4, 5 y 6
Artículo 27	Procedimiento abierto
Artículo 28	Procedimiento restringido
Artículo 29	Procedimiento de licitación con negociación
Artículo 32	Uso del procedimiento negociado sin publicación previa

CAPÍTULO III

Desarrollo del procedimiento

Sección 1	Preparación
Artículo 40	Consultas preliminares del mercado
Artículo 41	Participación previa de candidatos o licitadores

Artículo 42	Especificaciones técnicas
Artículo 43	Etiquetas
Artículo 44	Informes de pruebas, certificación y otros medios de prueba: apartados 1 y 2
Artículo 45	Variantes
Artículo 46	División de contratos en lotes
Artículo 47	Determinación de plazos
Sección 2	Publicación y transparencia
Artículo 48	Anuncios de información previa
Artículo 49	Anuncios de licitación
Artículo 50	Anuncios de adjudicación de contratos: apartados 1 y 4
Artículo 51	Redacción y modalidades de publicación de los anuncios: apartado 1, párrafo primero, y apartado 5, párrafo primero
Artículo 53	Disponibilidad electrónica de los pliegos de contratación
Artículo 54	Invitación a los candidatos
Artículo 55	Información a los candidatos y a los licitadores
Sección 3	Selección de los participantes y adjudicación de los contratos
Artículo 56	Principios generales
Subsección 1	Criterios de selección cualitativa
Artículo 57	Motivos de exclusión
Artículo 58	Criterios de selección
Artículo 59	Documento europeo único de contratación: apartado 1, <i>mutatis mutandis</i> , y apartado 4
Artículo 60	Medios de prueba
Artículo 62	Normas de aseguramiento de la calidad y normas de gestión medioambiental: apartados 1 y 2
Artículo 63	Recurso a las capacidades de otras entidades
Subsección 2	Reducción del número de candidatos, ofertas y soluciones
Artículo 65	Reducción del número de candidatos cualificados a los que se invita a participar
Artículo 66	Reducción del número de ofertas y de soluciones
Subsección 3	Adjudicación del contrato
Artículo 67	Criterios de adjudicación del contrato
Artículo 68	Cálculo del coste del ciclo de vida: apartados 1 y 2
Artículo 69	Ofertas anormalmente bajas: apartados 1 a 4

CAPÍTULO IV

Ejecución del contrato

Artículo 70	Condiciones de ejecución del contrato
Artículo 71	Subcontratación
Artículo 72	Modificación de los contratos durante su vigencia
Artículo 73	Rescisión de contratos

TÍTULO III

Regímenes de contratación particulares

CAPÍTULO I

Servicios sociales y otros servicios específicos

Artículo 74	Adjudicación de contratos de servicios sociales y otros servicios específicos
-------------	---

Artículo 75	Publicación de los anuncios
Artículo 76	Principios de adjudicación de contratos
ANEXOS	
ANEXO II	LISTA DE ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 2, APARTADO 1, PUNTO 6, LETRA a)
ANEXO III	LISTA DE PRODUCTOS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO 4, LETRA b), EN LO QUE SE REFIERE A LOS CONTRATOS ADJUDICADOS POR LOS PODERES ADJUDICADORES DEL SECTOR DE DEFENSA
ANEXO IV	REQUISITOS RELATIVOS A LAS HERRAMIENTAS Y LOS DISPOSITIVOS DE RECEPCIÓN ELECTRÓNICA DE LAS OFERTAS, DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN, ASÍ COMO DE LOS PLANOS Y PROYECTOS EN LOS CONCURSOS
ANEXO V	INFORMACIÓN QUE DEBE FIGURAR EN LOS ANUNCIOS
Parte A:	INFORMACIÓN QUE DEBE FIGURAR EN LOS ANUNCIOS DE LA PUBLICACIÓN DE UN ANUNCIO DE INFORMACIÓN PREVIA EN UN PERFIL DE COMPRADOR
Parte B:	INFORMACIÓN QUE DEBE FIGURAR EN LOS ANUNCIOS DE INFORMACIÓN PREVIA (a que se refiere el artículo 48)
Parte C:	INFORMACIÓN QUE DEBE FIGURAR EN LOS ANUNCIOS DE LICITACIÓN (a que se refiere el artículo 49)
Parte D:	INFORMACIÓN QUE DEBE FIGURAR EN LOS ANUNCIOS DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS (a que se refiere el artículo 50)
Parte G:	INFORMACIÓN QUE DEBE FIGURAR EN LOS ANUNCIOS DE MODIFICACIÓN DE UN CONTRATO DURANTE SU VIGENCIA (a que se refiere el artículo 72, apartado 1)
Parte H:	INFORMACIÓN QUE DEBE FIGURAR EN LOS ANUNCIOS DE LICITACIÓN RELATIVOS A CONTRATOS DE SERVICIOS SOCIALES Y OTROS SERVICIOS ESPECÍFICOS (a que se refiere el artículo 75, apartado 1)
Parte I:	INFORMACIÓN QUE DEBE FIGURAR EN LOS ANUNCIOS DE INFORMACIÓN PREVIA DE SERVICIOS SOCIALES Y OTROS SERVICIOS ESPECÍFICOS (a que se refiere el artículo 75, apartado 1)
Parte J:	INFORMACIÓN QUE DEBE FIGURAR EN LOS ANUNCIOS DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS RELATIVOS A CONTRATOS DE SERVICIOS SOCIALES Y OTROS SERVICIOS ESPECÍFICOS (a que se refiere el artículo 75, apartado 2)
ANEXO VII	DEFINICIÓN DE DETERMINADAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ANEXO IX	CONTENIDO DE LAS INVITACIONES A PRESENTAR UNA OFERTA, A PARTICIPAR EN EL DIÁLOGO O A CONFIRMAR EL INTERÉS, PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 54
ANEXO X	LISTA DE CONVENIOS INTERNACIONALES EN EL ÁMBITO SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 18, APARTADO 2
ANEXO XII	MEDIOS DE PRUEBA DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN
ANEXO XIV	SERVICIOS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO 74

ANEXO XXI-C DEL CAPÍTULO 8 SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA

ELEMENTOS BÁSICOS DE LA DIRECTIVA 89/665/CEE,

DE 21 DE DICIEMBRE DE 1989, RELATIVA A LA COORDINACIÓN DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS REFERENTES A LA APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE RECURSO EN MATERIA DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS PÚBLICOS DE SUMINISTROS Y DE OBRAS (DIRECTIVA 89/665/CEE),

MODIFICADA POR LA DIRECTIVA 2007/66/CE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 11 DE DICIEMBRE DE 2007, POR LA QUE SE MODIFICAN LAS DIRECTIVAS 89/665/CEE Y 92/13/CEE DEL CONSEJO EN LO QUE RESPECTA A LA MEJORA DE LA EFICACIA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE RECURSO EN MATERIA DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS PÚBLICOS (DIRECTIVA 2007/66/CE) Y POR LA DIRECTIVA 2014/23/UE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 26 DE FEBRERO DE 2014, RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE CONCESIÓN (DIRECTIVA 2014/23/UE)

(FASE 2)

Artículo 1	Ámbito de aplicación y procedimientos de recurso
Artículo 2	Requisitos de los procedimientos de recurso
Artículo 2 bis	Plazo suspensivo
Artículo 2 ter	Excepciones al plazo suspensivo: Artículo 2 ter, párrafo primero, letra b)
Artículo 2 quater	Plazos para la interposición de un recurso
Artículo 2 quinquies	Ineficacia Apartado 1, letra b) Apartados 2 y 3
Artículo 2 sexies	Infracciones de la presente Directiva y sanciones alternativas
Artículo 2 septies	Plazos

ANEXO XXI-D DEL CAPÍTULO 8 SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA

ELEMENTOS BÁSICOS DE LA DIRECTIVA 2014/25/UE,

DE 26 DE FEBRERO DE 2014, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN POR ENTIDADES QUE OPERAN EN LOS SECTORES DEL AGUA, LA ENERGÍA, LOS TRANSPORTES Y LOS SERVICIOS POSTALES

(FASE 3)

TÍTULO I

Definiciones, ámbito de aplicación y principios generales

CAPÍTULO I

Objeto y definiciones

Artículo 1	Objeto y ámbito de aplicación: apartados 1, 2, 5 y 6
Artículo 2	Definiciones: puntos 1 a 9, 13 a 16 y 18 a 20
Artículo 3	Poderes adjudicadores (apartados 1 y 4)
Artículo 4	Entidades adjudicadoras: apartados 1 a 3
Artículo 5	Contratación mixta relativa a la misma actividad
Artículo 6	Contratación relativa a varias actividades

*CAPÍTULO II***Actividades**

Artículo 7	Disposiciones comunes
Artículo 8	Gas y calefacción
Artículo 9	Electricidad
Artículo 10	Agua
Artículo 11	Servicios de transporte
Artículo 12	Puertos y aeropuertos
Artículo 13	Servicios postales
Artículo 14	Extracción de petróleo y gas y prospección o extracción de carbón u otros combustibles sólidos

*CAPÍTULO III***Ámbito de aplicación material**

Sección 1	Umbrales
Artículo 15	Umbrales
Artículo 16	Métodos para calcular el valor estimado de la contratación: apartados 1 a 4 y 7 a 14
Sección 2	Contratos excluidos y concursos de proyectos: disposiciones especiales aplicables a la contratación que implique aspectos de defensa y seguridad
Subsección 1	Exclusiones aplicables a todas las entidades adjudicadoras y exclusiones especiales en los sectores del agua y de la energía
Artículo 18	Contratos adjudicados a efectos de reventa o arrendamiento financiero a terceros: apartado 1
Artículo 19	Contratos adjudicados y concursos de proyectos organizados para fines distintos del desarrollo de las actividades contempladas o para el desarrollo de dichas actividades en terceros países: apartado 1
Artículo 20	Contratos adjudicados y concursos de proyectos organizados con arreglo a normas internacionales
Artículo 21	Exclusiones específicas relativas a los contratos de servicios
Artículo 22	Contratos de servicios adjudicados sobre la base de un derecho exclusivo
Artículo 23	Contratos adjudicados por determinadas entidades adjudicadoras para la compra de agua y para el suministro de energía o de combustibles destinados a la generación de energía
Subsección 2	Contratación que implique aspectos relacionados con la defensa y la seguridad
Artículo 24	Defensa y seguridad
Artículo 25	Contratación mixta que abarque la misma actividad y conlleve aspectos de defensa y seguridad
Artículo 26	Contratación relativa a varias actividades y que conlleve aspectos de defensa y seguridad
Artículo 27	Contratos y concursos de proyectos que conlleven aspectos de defensa y seguridad que se adjudiquen u organicen en virtud de normas internacionales
Subsección 3	Relaciones especiales (cooperación, empresas asociadas y empresas conjuntas)
Artículo 28	Contratos entre poderes adjudicadores
Artículo 29	Contratos adjudicados a una empresa asociada
Artículo 30	Contratos adjudicados a una empresa conjunta o a una entidad adjudicadora que forme parte de una empresa conjunta
Subsección 4	Situaciones específicas
Artículo 32	Servicios de investigación y desarrollo

*CAPÍTULO IV***Principios generales**

Artículo 36	Principios de la contratación
Artículo 37	Operadores económicos
Artículo 39	Confidencialidad
Artículo 40	Normas aplicables a las comunicaciones
Artículo 41	Nomenclaturas
Artículo 42	Conflictos de intereses

*TÍTULO II***Normas aplicables a los contratos***CAPÍTULO I***Procedimientos**

Artículo 44	Elección de los procedimientos: apartados 1, 2 y 4
Artículo 45	Procedimiento abierto
Artículo 46	Procedimiento restringido
Artículo 47	Procedimiento negociado con convocatoria de licitación previa
Artículo 50	Uso de un procedimiento negociado sin convocatoria de licitación previa: letras a) a i)

*CAPÍTULO III***Desarrollo del procedimiento**

Sección 1	Preparación
Artículo 58	Consultas preliminares del mercado
Artículo 59	Participación previa de candidatos o licitadores
Artículo 60	Especificaciones técnicas
Artículo 61	Etiquetas
Artículo 62	Informes de pruebas, certificación y otros medios de prueba
Artículo 63	Comunicación de las especificaciones técnicas
Artículo 64	Variantes
Artículo 65	División de contratos en lotes
Artículo 66	Determinación de plazos
Sección 2	Publicación y transparencia
Artículo 67	Anuncios periódicos indicativos
Artículo 68	Anuncios sobre la existencia de un sistema de clasificación
Artículo 69	Anuncios de licitación
Artículo 70	Anuncios de adjudicación de contratos: apartados 1, 3 y 4
Artículo 71	Redacción y modalidades de publicación de los anuncios: apartado 1 y apartado 5, párrafo primero
Artículo 73	Disponibilidad electrónica de los pliegos de la contratación
Artículo 74	Invitación a los candidatos
Artículo 75	Información a los solicitantes de clasificación, los candidatos y los licitadores
Sección 3	Selección de los participantes y adjudicación de los contratos
Artículo 76	Principios generales

Subsección 1	Clasificación y selección cualitativa
Artículo 78	Criterios de selección cualitativa
Artículo 79	Recurso a las capacidades de otras entidades: apartado 2
Artículo 80	Uso de los motivos de exclusión y los criterios de selección previstos en el marco de la Directiva 2014/24/UE
Artículo 81	Normas de aseguramiento de la calidad y normas de gestión medioambiental: apartados 1 y 2
Subsección 2	Adjudicación del contrato
Artículo 82	Criterios de adjudicación del contrato
Artículo 83	Coste del ciclo de vida: apartados 1 y 2
Artículo 84	Ofertas anormalmente bajas: apartados 1 a 4

CAPÍTULO IV

Ejecución del contrato

Artículo 87	Condiciones de ejecución del contrato
Artículo 88	Subcontratación
Artículo 89	Modificación de los contratos durante su vigencia
Artículo 90	Resolución de contratos

TÍTULO III

Regímenes de contratación particulares

CAPÍTULO I

Servicios sociales y otros servicios específicos

Artículo 91	Adjudicación de contratos de servicios sociales y otros servicios específicos
Artículo 92	Publicación de los anuncios
Artículo 93	Principios de adjudicación de contratos

ANEXOS

ANEXO I	Lista de actividades contempladas en el artículo 2, punto 2, letra a)
ANEXO V	Requisitos relativos a las herramientas y los dispositivos de recepción electrónica de las ofertas, de las solicitudes de participación, de las solicitudes de clasificación o de los planos y proyectos en los concursos
ANEXO VI, PARTE A	Información que debe figurar en los anuncios periódicos indicativos (a que se refiere el artículo 67)
ANEXO VI, PARTE B	Información que debe figurar en los anuncios de publicación en un perfil de comprador de un anuncio periódico indicativo que no sirva de convocatoria de licitación (a que se refiere el artículo 67, apartado 1)
ANEXO VIII	Definición de determinadas especificaciones técnicas
ANEXO IX	Especificaciones relativas a la publicación
ANEXO X	Información que debe figurar en los anuncios sobre la existencia de un sistema de clasificación [a que se refieren el artículo 44, apartado 4, letra b), y el artículo 68]
ANEXO XI	Información que debe figurar en los anuncios de licitación (a que se refiere el artículo 69)
ANEXO XII	Información que debe figurar en los anuncios de contratos adjudicados (a que se refiere el artículo 70)
ANEXO XIII	Contenido de las invitaciones a presentar una oferta, a participar en el diálogo, a negociar o a confirmar el interés, previstas en el artículo 74
ANEXO XIV	Lista de convenios internacionales en el ámbito social y medioambiental a que se refiere el artículo 36, apartado 2
ANEXO XVI	Información que debe figurar en los anuncios de modificación de un contrato durante su vigencia (a que se refiere el artículo 89, apartado 1)
ANEXO XVII	Servicios contemplados en el artículo 91
ANEXO XVIII	Información que debe figurar en los anuncios sobre contratos de servicios sociales y otros servicios específicos (a que se refiere el artículo 92)

ANEXO XXI-E DEL CAPÍTULO 8 SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA

ELEMENTOS BÁSICOS DE LA DIRECTIVA 92/13/CEE DEL CONSEJO,

DE 25 DE FEBRERO DE 1992, RELATIVA A LA COORDINACIÓN DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS REFERENTES A LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS COMUNITARIAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS DE LAS ENTIDADES QUE OPEREN EN LOS SECTORES DEL AGUA, DE LA ENERGÍA, DE LOS TRANSPORTES Y DE LAS TELECOMUNICACIONES (DIRECTIVA 92/13/CEE),

MODIFICADA POR LA DIRECTIVA 2007/66/CE Y LA DIRECTIVA 2014/23/UE

(FASE 3)

Artículo 1	Ámbito de aplicación y procedimientos de recurso
Artículo 2	Requisitos de los procedimientos de recurso
Artículo 2 bis	Plazo suspensivo
Artículo 2 ter	Excepciones al plazo suspensivo: Artículo 2 ter, párrafo primero, letra b)
Artículo 2 quater	Plazos para la interposición de un recurso
Artículo 2 quinquies	Ineficacia Apartado 1, letra b), y apartados 2 y 3
Artículo 2 sexies	Infracciones de la presente Directiva y sanciones alternativas
Artículo 2 septies	Plazos

ANEXO XXI-F DEL CAPÍTULO 8 SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA

I. OTROS ELEMENTOS NO OBLIGATORIOS DE LA DIRECTIVA 2014/24/UE

(FASE 4)

Los elementos de la Directiva 2014/24/UE que figuran en el presente anexo no son obligatorios, pero se recomienda su aproximación. Ucrania podrá aproximar estos elementos en el plazo previsto en el anexo XXI-B.

TÍTULO I

Ámbito de aplicación, definiciones y principios generales

CAPÍTULO I

Ámbito de aplicación y definiciones

Sección 1	Objeto y definiciones
Artículo 2	Definiciones (apartado 1, puntos 14 y 16)
Artículo 20	Contratos reservados

TÍTULO II

Normas aplicables a los contratos públicos

CAPÍTULO II

Técnicas e instrumentos para la contratación electrónica y agregada

Artículo 37	Actividades de compra centralizada y centrales de compras
-------------	---

CAPÍTULO III

Desarrollo del procedimiento

Sección 3	Selección de los participantes y adjudicación de los contratos
Artículo 64	Listas oficiales de operadores económicos autorizados y certificación por parte de organismos de Derecho público o privado

TÍTULO III

Regímenes de contratación particulares

CAPÍTULO I

Artículo 77 Contratos reservados para determinados servicios

II. ELEMENTOS NO OBLIGATORIOS DE LA DIRECTIVA 2014/23/UE

(FASE 4)

Los elementos de la Directiva 2014/23/UE que figuran en el presente anexo no son obligatorios, pero se recomienda su aproximación. Ucrania podrá aproximar estos elementos en el plazo previsto en el anexo XXI-B.

TÍTULO I

Objeto, ámbito de aplicación, principios generales y definiciones

CAPÍTULO I

Objeto, principios generales y definiciones

Sección IV Situaciones específicas

Artículo 24 Concesiones reservadas

ANEXO XXI-G DEL CAPÍTULO 8 SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA

I. OTROS ELEMENTOS OBLIGATORIOS DE LA DIRECTIVA 2014/24/UE

(FASE 4)

TÍTULO I

Ámbito de aplicación, definiciones y principios generales

CAPÍTULO I

Ámbito de aplicación y definiciones

Sección 1 Objeto y definiciones

Artículo 2 Definiciones (apartado 1, punto 21)

Artículo 22 Normas aplicables a las comunicaciones: apartado 1

TÍTULO II

Normas aplicables a los contratos públicos

CAPÍTULO I

Procedimientos

Artículo 26 Elección de los procedimientos: apartado 3 y segunda alternativa del apartado 4

Artículo 30 Diálogo competitivo

Artículo 31 Asociación para la innovación

CAPÍTULO II

Técnicas e instrumentos para la contratación electrónica y agregada

Artículo 33 Acuerdos marco

Artículo 34 Sistemas dinámicos de adquisición

Artículo 35 Subastas electrónicas

Artículo 36 Catálogos electrónicos

Artículo 38 Contratación conjunta esporádica

CAPÍTULO III

Desarrollo del procedimiento

Sección 2 Publicación y transparencia

Artículo 50 Anuncios de adjudicación de contratos: apartados 2 y 3

TÍTULO III

Regímenes de contratación particulares

CAPÍTULO II

Normas aplicables a los concursos de proyectos

Artículo 78 Ámbito de aplicación

Artículo 79 Anuncios

Artículo 80 Normas relativas a la organización de los concursos de proyectos y la selección de los participantes

Artículo 81 Composición del jurado

Artículo 82 Decisiones del jurado

ANEXOS

ANEXO V INFORMACIÓN QUE DEBE FIGURAR EN LOS ANUNCIOS

Parte E: INFORMACIÓN QUE DEBE FIGURAR EN LOS ANUNCIOS DE CONCURSOS DE PROYECTOS (a que se refiere el artículo 79, apartado 1)

Parte F: INFORMACIÓN QUE DEBE FIGURAR EN LOS ANUNCIOS SOBRE LOS RESULTADOS DE UN CONCURSO (a que se refiere el artículo 79, apartado 2)

ANEXO VI INFORMACIÓN QUE DEBE FIGURAR EN LOS PLIEGOS DE LA CONTRATACIÓN RELATIVA A LAS SUBASTAS ELECTRÓNICAS (ARTÍCULO 35, APARTADO 4)

II. ELEMENTOS OBLIGATORIOS DE LA DIRECTIVA 2014/23/UE
(FASE 4)

TÍTULO I

Objeto, ámbito de aplicación, principios generales y definiciones

CAPÍTULO I

Objeto, principios generales y definiciones

Sección I Objeto, ámbito de aplicación, principios generales, definiciones y umbrales

Artículo 1 Objeto y ámbito de aplicación: apartados 1, 2 y 4

Artículo 2 Principio de libertad de administración de las autoridades públicas

Artículo 3 Principio de igualdad de trato, no discriminación y transparencia

Artículo 4 Libertad para definir los servicios de interés económico general

Artículo 5 Definiciones

Artículo 6 Poderes adjudicadores: apartados 1 y 4

Artículo 7 Entidades adjudicadoras

Artículo 8 Umbrales y métodos de cálculo del valor estimado de las concesiones

Sección II Exclusiones

Artículo 10 Exclusiones aplicables a las concesiones adjudicadas por poderes adjudicadores y entidades adjudicadoras

Artículo 11 Exclusiones específicas en el ámbito de las comunicaciones electrónicas

Artículo 12 Exclusiones específicas en el sector del agua

Artículo 13 Concesiones adjudicadas a una empresa asociada

Artículo 14 Concesiones adjudicadas a una empresa conjunta o a una entidad adjudicadora que forme parte de una empresa conjunta

Artículo 17 Concesiones entre entidades del sector público

Sección III	Disposiciones generales
Artículo 18	Duración de la concesión
Artículo 19	Servicios sociales y otros servicios específicos
Artículo 20	Contratos mixtos
Artículo 21	Contratos públicos mixtos que contienen aspectos relativos a la defensa y la seguridad
Artículo 22	Contratos relativos a actividades enumeradas en el anexo II y otras actividades
Artículo 23	Concesiones relacionadas con actividades a que se refiere el anexo II y relacionadas con aspectos de defensa y seguridad
Artículo 25	Servicios de investigación y desarrollo

CAPÍTULO II

Principios

Artículo 26	Operadores económicos
Artículo 27	Nomenclaturas
Artículo 28	Confidencialidad
Artículo 29	Normas aplicables a las comunicaciones

TÍTULO II

Normas en materia de adjudicación de concesiones: principios generales y garantías procedimentales

CAPÍTULO I

Principios generales

Artículo 30	Principios generales: apartados 1, 2 y 3
Artículo 31	Anuncios de concesión
Artículo 32	Anuncios de adjudicación de concesiones
Artículo 33	Redacción y forma de publicación de los anuncios: apartado 1, párrafo primero
Artículo 34	Acceso electrónico a los documentos relativos a las concesiones
Artículo 35	Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de interés

CAPÍTULO II

Garantías procedimentales

Artículo 36	Requisitos técnicos y funcionales
Artículo 37	Garantías procedimentales
Artículo 38	Selección y evaluación cualitativa de los candidatos
Artículo 39	Plazos de recepción de las solicitudes de participación y ofertas para la concesión
Artículo 40	Comunicación a los candidatos y los licitadores
Artículo 41	Criterios de adjudicación

TÍTULO III

Normas relativas a la ejecución de las concesiones

Artículo 42	Subcontratación
Artículo 43	Modificación de los contratos durante su período de vigencia
Artículo 44	Resolución de concesiones
Artículo 45	Seguimiento y presentación de informes

ANEXOS

ANEXO I	LISTA DE ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 5, PUNTO 7
ANEXO II	ACTIVIDADES EJERCIDAS POR LAS ENTIDADES ADJUDICADORAS MENCIONADAS EN EL ARTÍCULO 7
ANEXO III	LISTA DE ACTOS JURÍDICOS DE LA UNIÓN CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 7, APARTADO 2, LETRA b)
ANEXO IV	SERVICIOS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO 19
ANEXO V	INFORMACIÓN QUE DEBE FIGURAR EN LOS ANUNCIOS DE LAS CONCESIONES CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO 31
ANEXO VI	INFORMACIÓN QUE DEBE FIGURAR EN LOS ANUNCIOS DE INFORMACIÓN PREVIA DE CONCESIONES DE SERVICIOS SOCIALES Y OTROS SERVICIOS ESPECÍFICOS MENCIONADOS EN EL ARTÍCULO 31, APARTADO 3
ANEXO VII	INFORMACIÓN QUE DEBE FIGURAR EN LOS ANUNCIOS DE CONCESIONES ADJUDICADAS PUBLICADOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32
ANEXO VIII	INFORMACIÓN QUE DEBE FIGURAR EN LOS ANUNCIOS DE ADJUDICACIÓN DE CONCESIONES DE SERVICIOS SOCIALES Y OTROS SERVICIOS ESPECÍFICOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32
ANEXO IX	ESPECIFICACIONES RELATIVAS A LA PUBLICACIÓN
ANEXO X	LISTA DE CONVENIOS INTERNACIONALES EN EL ÁMBITO SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 30, APARTADO 3
ANEXO XI	INFORMACIÓN QUE DEBE FIGURAR EN LOS ANUNCIOS DE MODIFICACIÓN DE CONCESIONES DURANTE SU VIGENCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 43

ANEXO XXI-H DEL CAPÍTULO 8 SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA

**OTROS ELEMENTOS DE LA DIRECTIVA 89/665/CEE,
MODIFICADA POR LA DIRECTIVA 2007/66/CE Y LA DIRECTIVA 2014/23/UE
(FASE 4)**

Artículo 2 <i>ter</i>	Excepciones al plazo suspensivo: Artículo 2 <i>ter</i> , párrafo primero, letra c)
Artículo 2 <i>quinquies</i>	Ineficacia Artículo 2 <i>quinquies</i> , apartado 1, letra c) Apartado 5

ANEXO XXI-I DEL CAPÍTULO 8 SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA

(FASE 5)

I. OTROS ELEMENTOS OBLIGATORIOS DE LA DIRECTIVA 2014/25/UE

TÍTULO I

Definiciones, ámbito de aplicación y principios generales

CAPÍTULO I

Objeto y definiciones

Artículo 2	Definiciones: punto 17
------------	------------------------

CAPÍTULO III

Ámbito de aplicación material

Sección 1 Umbrales

Artículo 16 Métodos para calcular el valor estimado de la contratación: apartados 5 y 6

TÍTULO II

Normas aplicables a los contratos

CAPÍTULO I

Procedimientos

Artículo 44 Elección de los procedimientos: apartado 3

Artículo 48 Diálogo competitivo

Artículo 49 Asociación para la innovación

Artículo 50 Uso de un procedimiento negociado sin convocatoria de licitación previa: letra j)

CAPÍTULO II

Técnicas e instrumentos para la contratación electrónica y agregada

Artículo 51 Acuerdos marco

Artículo 52 Sistemas dinámicos de adquisición

Artículo 53 Subastas electrónicas

Artículo 54 Catálogos electrónicos

Artículo 56 Contratación conjunta esporádica

CAPÍTULO III

Desarrollo del procedimiento

Sección 2 Publicación y transparencia

Artículo 70 Anuncios de adjudicación de contratos: apartado 2

Sección 3 Selección de los participantes y adjudicación de los contratos

Subsección 1 Clasificación y selección cualitativa

Artículo 77 Sistemas de clasificación

Artículo 79 Recurso a las capacidades de otras entidades: apartado 1

TÍTULO III

Regímenes de contratación particulares

CAPÍTULO II

Normas aplicables a los concursos de proyectos

Artículo 95 Ámbito de aplicación

Artículo 96 Avisos

Artículo 97 Organización de los concursos de proyectos, selección de los participantes y jurado

Artículo 98 Decisiones del jurado

ANEXOS

ANEXO VII Información que debe figurar en los pliegos de contratación en las subastas electrónicas (artículo 53, apartado 4)

ANEXO XIX Información que debe figurar en los anuncios de concursos de proyectos (a que se refiere el artículo 96, apartado 1)

ANEXO XX Información que debe figurar en los anuncios sobre los resultados de los concursos de proyectos (a que se refiere el artículo 96, apartado 1)

II. OTROS ELEMENTOS NO OBLIGATORIOS DE LA DIRECTIVA 2014/25/UE

Estos otros elementos de la Directiva 2014/25/UE que figuran en el presente anexo no son obligatorios, pero se recomienda su aproximación. Ucrania podrá aproximar estos elementos en el plazo previsto en el anexo XXI-B.

TÍTULO I**Definiciones, ámbito de aplicación y principios generales****CAPÍTULO I****Objeto y definiciones**

Artículo 2 Definiciones: puntos 10 a 12

CAPÍTULO IV**Principios generales**

Artículo 38 Contratos reservados

TÍTULO II**Normas aplicables a los contratos****CAPÍTULO I****Procedimientos**

Artículo 55 Actividades de compra centralizada y centrales de compras

TÍTULO III**Regímenes de contratación particulares****CAPÍTULO I****Servicios sociales y otros servicios específicos**

Artículo 94 Contratos reservados para determinados servicios

ANEXO XXI-J DEL CAPÍTULO 8 SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA

**OTROS ELEMENTOS DE LA DIRECTIVA 92/13/CEE,
MODIFICADA POR LA DIRECTIVA 2007/66/CE Y LA DIRECTIVA 2014/23/UE
(FASE 5)**

Artículo 2 *ter* Excepciones al plazo suspensivo:
Artículo 2 *ter*, párrafo primero, letra c)

Artículo 2 *quin-*
quies Ineficacia
Artículo 2 *quinquies*, apartado 1, letra c),
Apartado 5

ANEXO XXI-K DEL CAPÍTULO 8 SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA**I. DISPOSICIONES DE LA DIRECTIVA 2014/24/UE QUE NO ENTRAN EN EL ÁMBITO DE APROXIMACIÓN**

Los elementos de la Directiva 2014/24/UE que figuran en el presente anexo no están sujetos al proceso de aproximación.

TÍTULO I**Ámbito de aplicación, definiciones y principios generales****CAPÍTULO I****Ámbito de aplicación y definiciones**

Sección 1 Objeto y definiciones

Artículo 1 Objeto y ámbito de aplicación: apartados 3 y 4

Artículo 2 Definiciones: punto 2

Sección 2 Umbrales

Artículo 6 Revisión de los umbrales y de la lista de autoridades, órganos y organismos estatales

TÍTULO II

Normas aplicables a los contratos públicos

CAPÍTULO I

Procedimientos

Artículo 25 Condiciones relativas al ACP y otros acuerdos internacionales

CAPÍTULO II

Técnicas e instrumentos para la contratación electrónica y agregada

Artículo 39 Contratación con intervención de poderes adjudicadores de diferentes Estados miembros

CAPÍTULO III

Desarrollo del procedimiento

Sección 1 Preparación

Artículo 44 Informes de pruebas, certificación y otros medios de prueba: apartado 3

Sección 2 Publicación y transparencia

Artículo 51 Redacción y modalidades de publicación de los anuncios: apartado 1, párrafo segundo, apartados 2, 3 y 4, apartado 5, párrafo segundo, y apartado 6

Artículo 52 Publicación a nivel nacional

Sección 3 Selección de los participantes y adjudicación de los contratos

Artículo 61 Depósito de certificados en línea (e-Certis)

Artículo 62 Normas de aseguramiento de la calidad y normas de gestión medioambiental: apartado 3

Artículo 68 Cálculo del coste del ciclo de vida: apartado 3

Artículo 69 Ofertas anormalmente bajas: apartado 5

TÍTULO IV

Gobernanza

Artículo 83 Ejecución

Artículo 84 Informes específicos sobre los procedimientos para la adjudicación de los contratos

Artículo 85 Informes nacionales e información estadística

Artículo 86 Cooperación administrativa

TÍTULO V

Delegación de poderes, competencias de ejecución y disposiciones finales

Artículo 87 Ejercicio de la delegación

Artículo 88 Procedimiento de urgencia

Artículo 89 Procedimiento de comité

Artículo 90 Transposición y disposiciones transitorias

Artículo 91 Derogaciones

Artículo 92 Examen

Artículo 93 Entrada en vigor

Artículo 94 Destinatarios

ANEXOS

ANEXO I	AUTORIDADES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS ESTATALES
ANEXO VIII	ESPECIFICACIONES RELATIVAS A LA PUBLICACIÓN
ANEXO XI	REGISTROS
ANEXO XIII	LISTA DE LOS ACTOS JURÍDICOS DE LA UNIÓN CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 68, APARTADO 3
ANEXO XV	TABLA DE CORRESPONDENCIAS

II. DISPOSICIONES DE LA DIRECTIVA 2014/23/UE QUE NO ENTRAN EN EL ÁMBITO DE APROXIMACIÓN

Los elementos de la Directiva 2014/23/UE que figuran en el presente anexo no están sujetos al proceso de aproximación.

TÍTULO I

Objeto, ámbito de aplicación, principios generales y definiciones

CAPÍTULO I

Objeto, principios generales y definiciones

Sección I	Objeto, ámbito de aplicación, principios generales, definiciones y umbrales
Artículo 1	Objeto y ámbito de aplicación: apartado 3
Artículo 6	Poderes adjudicadores: apartados 2 y 3
Artículo 9	Revisión del umbral
Sección II	Exclusiones
Artículo 15	Notificación de información por las entidades adjudicadoras
Artículo 16	Exclusión de actividades sometidas directamente a la competencia

TÍTULO II

Normas en materia de adjudicación de concesiones: principios generales y garantías procedimentales

CAPÍTULO I

Principios generales

Artículo 30	Principios generales: apartado 4
Artículo 33	Redacción y forma de publicación de los anuncios: apartado 1, párrafo segundo, y apartados 2, 3 y 4

TÍTULO IV

Modificación de las Directivas 89/665/CEE y 92/13/CEE

Artículo 46	Modificaciones de la Directiva 89/665/CEE
Artículo 47	Modificaciones de la Directiva 92/13/CEE

TÍTULO V

Delegación de poderes, competencias de ejecución y disposiciones finales

Artículo 48	Ejercicio de la delegación
Artículo 49	Procedimiento de urgencia
Artículo 50	Procedimiento de comité
Artículo 51	Transposición
Artículo 52	Disposiciones transitorias
Artículo 53	Seguimiento y presentación de informes
Artículo 54	Entrada en vigor
Artículo 55	Destinatarios

ANEXO XXI-L DEL CAPÍTULO 8 SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA

DISPOSICIONES DE LA DIRECTIVA 2014/25/UE QUE NO ENTRAN EN EL ÁMBITO DE APROXIMACIÓN

Los elementos que figuran en el presente anexo no están sujetos al proceso de aproximación.

TÍTULO I

Definiciones, ámbito de aplicación y principios generales

CAPÍTULO I

Objeto y definiciones

Artículo 1 Objeto y ámbito de aplicación: apartados 3 y 4

Artículo 3 Poderes adjudicadores: apartados 2 y 3

Artículo 4 Entidades adjudicadoras: apartado 4

CAPÍTULO III

Ámbito de aplicación material

Sección 1 Umbrales

Artículo 17 Revisión de los umbrales

Sección 2 Contratos excluidos y concursos de proyectos: disposiciones especiales aplicables a la contratación que implique aspectos de defensa y seguridad

Subsección 1 Exclusiones aplicables a todas las entidades adjudicadoras y exclusiones especiales en los sectores del agua y de la energía

Artículo 18 Contratos adjudicados a efectos de reventa o arrendamiento financiero a terceros: apartado 2

Artículo 19 Contratos adjudicados y concursos de proyectos organizados para fines distintos del desarrollo de las actividades contempladas o para el desarrollo de dichas actividades en terceros países: apartado 2

Subsección 3 Relaciones especiales (cooperación, empresas asociadas y empresas conjuntas)

Artículo 31 Notificación de información

Subsección 4 Situaciones específicas

Artículo 33 Contratos sujetos a un régimen especial

Subsección 5 Actividades sometidas directamente a la competencia y disposiciones de procedimiento correspondientes

Artículo 34 Actividades sometidas directamente a la competencia

Artículo 35 Procedimiento para establecer si es aplicable el artículo 34

TÍTULO II

Normas aplicables a los contratos

CAPÍTULO I

Procedimientos

Artículo 43 Condiciones relativas al Acuerdo sobre Contratación Pública y otros acuerdos internacionales

CAPÍTULO II

Técnicas e instrumentos para la contratación electrónica y agregada

Artículo 57 Contratación con intervención de entidades adjudicadoras de diferentes Estados miembros

CAPÍTULO III

Desarrollo del procedimiento

Sección 2 Publicación y transparencia

Artículo 71 Redacción y modalidades de publicación de los anuncios: apartados 2, 3 y 4, apartado 5, párrafo segundo, y apartado 6

Artículo 72 Publicación a nivel nacional

Sección 3	Selección de los participantes y adjudicación de los contratos
Artículo 81	Normas de aseguramiento de la calidad y normas de gestión medioambiental: apartado 3
Artículo 83	Coste del ciclo de vida: apartado 3
Sección 4	Ofertas que contengan productos originarios de terceros países y relaciones con estos
Artículo 85	Ofertas que contengan productos originarios de terceros países
Artículo 86	Relaciones con terceros países en relación con contratos de obras, suministro y servicios
TÍTULO IV	
Gobernanza	
Artículo 99	Ejecución
Artículo 100	Informes específicos sobre los procedimientos para la adjudicación de los contratos
Artículo 101	Informes nacionales e información estadística
Artículo 102	Cooperación administrativa
TÍTULO V	
Delegación de poderes, competencias de ejecución y disposiciones finales	
Artículo 103	Ejercicio de la delegación
Artículo 104	Procedimiento de urgencia
Artículo 105	Procedimiento de Comité
Artículo 106	Transposición y disposiciones transitorias
Artículo 107	Derogación
Artículo 108	Revisión
Artículo 109	Entrada en vigor
Artículo 110	Destinatarios
ANEXOS	
ANEXO II	Lista de los actos jurídicos de la Unión contemplada en el artículo 4, apartado 3
ANEXO III	Lista de los actos jurídicos de la Unión contemplada en el artículo 34, apartado 3
ANEXO IV	Plazos para la adopción de los actos de ejecución indicados en el artículo 35
ANEXO XV	Lista de los actos jurídicos de la Unión contemplada en el artículo 83, apartado 3

ANEXO XXI-M DEL CAPÍTULO 8 SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA

DISPOSICIONES DE LA DIRECTIVA 89/665/CEE, MODIFICADA POR LA DIRECTIVA 2007/66/CE Y LA DIRECTIVA 2014/23/UE, QUE NO ENTRAN EN EL ÁMBITO DE APROXIMACIÓN

Los elementos que figuran en el presente anexo no están sujetos al proceso de aproximación.

Artículo 2 <i>ter</i>	Excepciones al plazo suspensivo: Artículo 2 <i>ter</i> , apartado 1, letra a)
Artículo 2 <i>quinquies</i>	Ineficacia Artículo 2 <i>quinquies</i> , apartado 1, letra a), Apartado 4
Artículo 3	Mecanismo corrector
Artículo 3 <i>bis</i>	Contenido de un anuncio de transparencia previa voluntaria
Artículo 3 <i>ter</i>	Comité
Artículo 4	Aplicación
Artículo 4 <i>bis</i>	Evaluación

ANEXO XXI-N DEL CAPÍTULO 8 SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA

DISPOSICIONES DE LA DIRECTIVA 92/13/CEE, MODIFICADA POR LA DIRECTIVA 2007/66/CE Y LA DIRECTIVA 2014/23/UE, QUE NO ENTRAN EN EL ÁMBITO DE APROXIMACIÓN

Los elementos que figuran en el presente anexo no están sujetos al proceso de aproximación.

Artículo 2 <i>ter</i>	Excepciones al plazo suspensivo: Artículo 2 <i>ter</i> , apartado 1, letra a)
Artículo 2 <i>quinquies</i>	Ineficacia Artículo 2 <i>quinquies</i> , apartado 1, letra a), Apartado 4
Artículo 3 <i>bis</i>	Contenido de un anuncio de transparencia previa voluntaria
Artículo 3 <i>ter</i>	Comité
Artículo 8	Mecanismo corrector
Artículo 12	Aplicación
Artículo 12 <i>bis</i>	Evaluación

ANEXO XXI-O DEL CAPÍTULO 8 SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA

UCRANIA: LISTA INDICATIVA DE TEMAS DE COOPERACIÓN

1. Formación, en Ucrania y en los países de la UE, de funcionarios ucranianos de organismos públicos que realicen contratación pública;
2. Formación de proveedores interesados que participen en contrataciones públicas;
3. Intercambio de información y de experiencias sobre buenas prácticas y sobre reglamentación en el ámbito de la contratación pública;
4. Mejora de la funcionalidad del sitio web sobre contratación pública y establecimiento de un sistema de supervisión de la contratación pública;
5. Consultas y asistencia metodológica de la Parte UE en la aplicación de las tecnologías electrónicas modernas en el ámbito de la contratación pública;
6. Refuerzo de los organismos encargados de garantizar una política coherente en todos los ámbitos relacionados con la contratación pública, así como la consideración (revisión) independiente e imparcial de las decisiones de las autoridades adjudicadoras (véase el artículo 150, apartado 2, del presente Acuerdo).

ANEXO XXI-P DEL CAPÍTULO 8 SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA

UMBRALES

1. Los valores de los umbrales mencionados en el artículo 149, apartado 3, del presente Acuerdo serán los siguientes, para ambas Partes:
 - a) 135 000 EUR para los contratos públicos de suministro y de servicios adjudicados por las autoridades, órganos y organismos estatales y para los concursos de proyectos adjudicados por estos;
 - b) 209 000 EUR en el caso de contratos públicos de suministro y contratos públicos de servicios que no cubre la letra a);
 - c) 5 225 000 EUR en el caso de contratos públicos de obras;
 - d) 5 225 000 EUR en el caso de contratos de obras en el sector de los servicios públicos;
 - e) 5 225 000 EUR en el caso de concesiones;

- f) 418 000 EUR en el caso de contratos de suministro y de servicios en el sector de los servicios públicos;
 - g) 750 000 EUR para los contratos públicos de servicios sociales y otros servicios específicos;
 - h) 1 000 000 EUR para los contratos de servicios sociales y otros servicios específicos en el sector de los servicios públicos.
2. Los umbrales en EUR que figuran en el punto 1 se adaptarán para tener en cuenta los umbrales aplicables en el marco de las Directivas de la UE en el momento de la entrada en vigor del presente Acuerdo.»
-

